Criterios para fomentar

La Economía Social



01

¿Qué nos hace diferentes?

Los criterios tienen que permitir la mejor calidad precio. La primera pregunta es, por lo tanto, ¿qué aporta a la calidad la Economía Social?

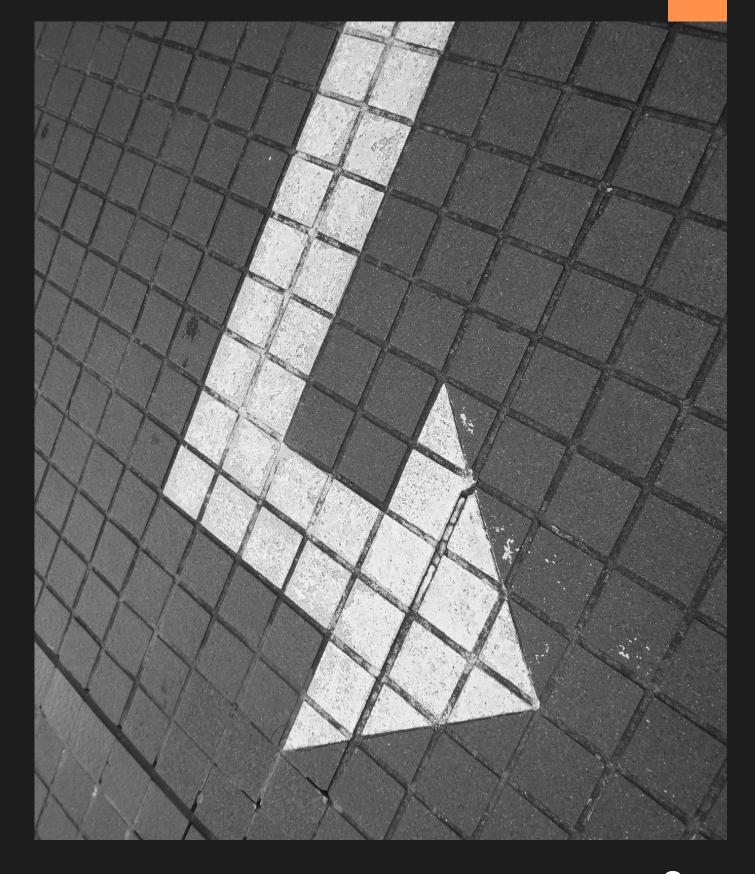
02. ¿QUÉ DICE LA LCSP?

Artículo 1.3 Fomento de la Economía Social

Artículo 145
subcontratación con
entidades de la
Economía Social

Contratos reservados DA 4ª Contratos reservados DA 48ª

03. La Economía Social es el camino hacia una sociedad más justa. Pero para llegar existen varias vias



04 Vías

- Subcontratación de una parte del contrato con entidades dentro de la Economía Social (Entidades de la ES)
- Valoración del empleo de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral (incluía la discapacidad)

05. La aplicación de una u otra vía dependerá del órgano de contratación y de la labor de lobby que consigamos hacer



05. Ejemplos prácticos

Colectivos

2. Fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social;

ociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión socia	,
Ejemplo de redacción	Mecanismo de control
Adscripción a la plantilla que ejecutará el contrato de personas procedentes de colectivos desfavorecidos	Necesidad de definir correctamente qué se entiende por "una
Se valorará hasta con 10 puntos la adscripción a la plantilla que ejecutará el contrato de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.	persona*
Se otorgarán 2 puntos por cada contrato a tiempo completo con duración igual a la del contrato que se realice para una persona proveniente de dichos colectivos que se contraten dentro de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, hasta un máximo de 5 personas.	2. A mitad del contrato puede pedirse una relación firmada por la adjudicataria donde liste las personas que ha contratado y
Para cada persona de los colectivos establecidos se valorará a dedicación propuesta conforme a la siguiente fórmula:	adjunte los informes correspondientes.
1º([nº horas dedicación semanales/40] + [nº de meses de contrato/duración del servicio/obra]	
A modo de ejemplo (suponiendo un servicio de 1 año): 1. Para un contrato a tiempo completo con duración igual al tiempo del servicio/obra se otorgaría:	
1* (40/40+12/12) = 2 puntos	
 Para un contrato a tiempo parcial con duración igual a la mitad del tiempo del servicio/obra se otorgaría: 	
1* (20/40+6/12) = 1 puntos	
Se entenderán por personas con dificultades de acceso al mercado laboral las siguientes:	
 Las descritas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. 	
2. Los perfiles descritos en la Resolución del Parlamento de Canarias 8L/PNL-0417, de 6 de abril de 2015	
 Personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción que cumplan los requisitos para el acceso a la misma, sean o no beneficiarios. Personas provenientes de Empresas de Inserción y Centros Especiales de 	
Empleo	
Para garantizar que las personas pertenecen a esos colectivos deberá recabarse bien un informe de los servicios sociales, bien una certificación de una Empresa de Inserción o un Centro Especial de Empleo que acredite esa condición.	
3 mil actività dispersion de milipiere que dell'edite desi dell'iditeletti	

05. Ejemplos prácticos

Subcontratación

1. La subcontratación con centros especiales de empleo y empresas de inserción;

Ejemplo de redacción

Se valorará la subcontratación de un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de un Centro Especial de Empleo de iniciativa social o una Empresa de Inserción.

La valoración se realizará a través la fórmula siguiente:

P = %sub/15

Se otorgarán como máximo **15 puntos** para una subcontratación del 15% del precio del contrato. Para valores menores se prorrateará proporcionalmente y para valores mayores se otorgará la puntuación máxima.

Por ejemplo, para un 10% se darán 10 puntos y para un valor del 15% o superior se daría el máximo de 15 puntos

Las entidades con las que se subcontrate deben cumplir los requisitos establecidos respectivamente en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción o bien aquellas que las substituyeran o modificaran en el futuro.

Mecanismo de control

Como mecanismo de control se establece que la empresa licitadora presente un documento firmado por ella y la entidad social donde se establezca claramente el porcentaje del precio que se pretenda subcontratar y una breve descripción de las tareas objeto de la subcontratación.

05. Ejemplos prácticos

Otras opciones

- Empleo de productos ecológicos reciclados
- Reducción de plazos de entrega
- Formación a los/as trabajadores/as
- Medidas de conciliación
- Organización y participación de los/as usuarios/as de los servicios
- Salirnos de la LCSP

¡Muchas gracias!

faedel.